

2020



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**Modificación de la fecha de ingreso en
la escala.**





Propuesta

Que se modifique la fecha de antigüedad de la adquisición de la condición de militar de carrera al 1 de julio del año correspondiente de las promociones de suboficiales y oficiales egresadas desde la entrada en vigor de la Ley de la carrera militar y el año 2012.

Justificación

La Directora General de Personal, mediante oficio nº 431800S-0-22997 de 26 de junio de 2013, estableció acertadamente que *“a todos los militares de carrera que adquieran esta condición con los empleos de Teniente o Sargento, una vez superados los planes de estudios en el mes de julio de cada año, se les asignará la antigüedad del 1 de julio del año correspondiente”*.

Todo ello porque hasta la fecha se estaba asignando fecha diferente de antigüedad en este primer empleo, según su pertenencia a un ejército determinado o a los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, no siendo necesariamente la del día de la entrega oficial de despachos, teniendo consecuencias jerárquicas y retributivas.

Sirvan como ejemplo los oficiales y suboficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra egresados en el año 2012:

| AÑO 2012 | FECHA ENTREGA DESPACHOS | FECHA ANTIGÜEDAD MILITAR CARRERA | EFFECTOS ECONÓMICOS | FECHA ASCENSO ANTIGÜEDAD SIGUIENTE EMPLEO | EFFECTOS ECONÓMICOS |
|---------------------|-------------------------|----------------------------------|---------------------|---|---------------------|
| OFICIALES | 5 julio 2012 | 1 julio 2012 | 1 julio 2012 | 1 julio 2017 | 1 julio 2017 |
| SUBOFICIALES | 9 julio 2012 | 9 julio 2012 | 9 julio 2012 | 9 julio 2020 | 1 agosto 2020 |

Aunque los oficiales recibieron su despacho el 5 de julio y los sargentos tan solo cuatro días después, estos últimos han sufrido dos pérdidas económicas: en la fecha de antigüedad de militar de carrera (ascenso a sargento) y al ascender a sargento primero por antigüedad.

Fechas de antigüedad de las promociones de suboficiales (2008-2012):

| SUBOFICIALES | ET | ARM E IM | EA | MÚSICAS |
|--------------|----------|----------|----------|----------|
| 2012 | 9 julio | 1 julio | 1 julio | 11 julio |
| 2011 | 1 julio | 1 julio | 1 julio | 13 julio |
| 2010 | 1 julio | 1 julio | 9 julio | 14 julio |
| 2009 | 10 julio | 1 julio | 30 junio | 30 junio |
| 2008 | 8 julio | 7 julio | 3 julio | 7 julio |

En el caso de las promociones de 2012, los sargentos/sargentos primeros del Ejército de Tierra son más modernos, a todos los efectos, que sus compañeros de la Armada y del Ejército del Aire, tal y como establece el artículo 23 de la Ley de la carrera militar.

Discrepancias similares se producen entre los diferentes cuerpos y escalas de oficiales.

Para renunciar a la condición de militar de carrera o pasar a algunas situaciones administrativas que se definen en la Ley de la carrera militar se requiere de unos tiempos de servicio desde el ingreso en la escala que determina el Real Decreto 1111/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales.



En definitiva, con objeto de evitar agravios y el posible perjuicio de derechos presentes o futuros que otorgue el tiempo como militar de carrera, correspondería cambiar la fecha de antigüedad a 1 de julio del año correspondiente, aunque pueda implicar la modificación de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

En relación a los posibles derechos económicos que se pudieran generar debe tenerse en cuenta que el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria prevé el plazo general de prescripción para reclamar deudas en cuatro años.